



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de
Emergencias Pediátricas

Oficina de Personal

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

MEMORANDO N° 334-2026-OP-OEA-HEP/MINSA

A : CPC. JESSIE MARÍA SANCHEZ LLERENA
Jefa de la Oficina de Logística

Asunto : Remito nuevo requerimiento de contratación de servicio especializado de un experto textil

Referencia : Memorando N° 1527-2026-OL-HEP/MINSA

Fecha : La Victoria, 15 de julio del 2026

Me dirijo a Usted, para saludarla cordialmente y en atención al documento de la referencia, mediante el cual, devuelve el requerimiento para la contratación del "Servicio especializado de un experto textil para el proceso de adquisición de uniforme institucional para el personal administrativo (Nombrado y CAS), solicitando su reformulación y subsanación sobre las observaciones advertidas al citado requerimiento.

Al respecto, se remite un nuevo requerimiento para la contratación del "Servicio especializado de un experto textil para el proceso de adquisición de uniforme institucional para el personal administrativo (Nombrado y CAS), con la superación de las observaciones advertidas por su despacho.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

LIC. CESAREO NOLASCO ORE
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

CNO/
C.c.: Archivo

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS	
OFICINA DE LOGÍSTICA	
RECIBIDO	
15 JUL 2026	
Hora: 16:00	Folio:
Firma: [Firma]	HTI N°:



PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital de Emergencias
Pediátricas

FORMATO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN PARA SERVICIOS EN
GENERAL

Órgano y/o Unidad Orgánica:	OFICINA DE PERSONAL
Actividad del POI:	
Denominación de la Contratación	Servicio especializado en ingeniería textil

I. FINALIDAD PUBLICA

Garantizar que el proceso de adquisición del uniforme institucional para el personal administrativo (damas y varones) bajo los regímenes laborales de Nombrado y CAS del Hospital de Emergencias Pediátricas se desarrolle con criterios técnicos especializados, asegurando que las especificaciones, características de confección, calidad de los materiales y demás aspectos técnicos respondan a las necesidades institucionales, contribuyendo a fortalecer la imagen institucional, la adecuada identificación del personal y el cumplimiento de las condiciones de calidad, funcionalidad y durabilidad de las prendas.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**2.1 Objetivo General**

Contratar el servicio especializado de un experto textil que brinde asistencia técnica durante el proceso de adquisición del uniforme institucional para el personal administrativo (damas y varones) del Hospital de Emergencias Pediátricas, garantizando que los bienes cumplan con las condiciones de calidad, confección, materiales y acabados.

2.2 Objetivo Específico

Contribuir a reducir riesgos de incumplimiento contractual mediante la verificación técnica especializada de los materiales, procesos de confección y calidad de los uniformes institucionales.

III. ANTECEDENTES

Con fecha 20 de julio de 2026, se convocó la Licitación Pública Abreviada N° 006-2026-HEP/MINSA "Adquisición de uniforme institucional para el personal del Hospital de Emergencias Pediátricas".

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

Ítem	UM	Código SIGA	Descripción
1	Servicio	071100380915	Servicio Especializado en Ingeniería Textil

El proveedor deberá cumplir con las siguientes actividades:

➤ **Prime Entregable:**

Estará supeditado en función a la fecha establecida en el proceso de selección para la evaluación de las muestras del proceso de selección Licitación Pública Abreviada N° 006-2026-HEP/MINSA.

• **ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

➤ **Criterios de evaluación de las muestras**

Se deberá tener presente que ante una contradicción entre el escrito y el gráfico del diseño, prevalece el texto sobre el gráfico. Los gráficos son referenciales en diseño complementa el texto descrito en cada prenda.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias
Pediátricas

Las evidencias que encuentre el especialista Textil en un determinado bien serán evaluadas de manera medible, con los instrumentos de precisión, acompañado de una fotografía (evidencia).

a) Revisión de la confección

El modelo, sus medidas y componentes deberán ser los solicitados en las especificaciones técnicas de las bases.

b) Verificación del modelo de las prendas

Mediante prueba visual contrastada con las Especificaciones Técnicas (texto y gráficos) de las Bases Integradas; se procede a la verificación de:

- ✓ Tallas de las muestras solicitada
- ✓ Tipos de costuras por unidad de medida, incluido pespuntos de ser el caso.
- ✓ Tipo de adhesivos y etiquetas.
- ✓ Medida de las distancias y ubicación de los componentes de las prendas, bolsillos, inclinaciones, cuellos, pasadores, pliegues, bastas, bastillados de mangas, tamaño, medidas y ubicación de etiquetas, bordado de logotipo y bordado del primer nombre y apellido con indicación de la profesión que corresponde en siglas, aberturas, distancias: anchos y largos en general, dimensiones de tablonos, otros.

c) Verificación de materiales, insumos y/o avíos:

- ✓ Tipo de tejidos principales mediante contra muestra y EE.TT. de las características técnicas de telas indicadas en las bases integradas.
- ✓ Tipo de etiquetas.
- ✓ Porta ternos, ganchos, material de empaque.
- ✓ Pespuntos, simetrías/formas, siendo necesario para ello desarmar parcialmente la prenda o según la necesidad.
- ✓ Hilos y elásticos
- ✓ Cordón de ajuste
- ✓ Velcro
- ✓ Otros utilizados en la confección

d) Verificación de la simetría de las prendas

- ✓ Visualización y medición
- ✓ Largos de mangas y cuerpo
- ✓ Cuellos
- ✓ Bolsillos
- ✓ Pinzas de entalle
- ✓ Cortes de costadillo
- ✓ Anchos de hombro

Se verificará la existencia de todos los componentes o insumos que conforman las prendas, la omisión o no cumplimiento de estos implicarán una descalificación del participante en el presente proceso.

La metodología de evaluación deberá ceñirse a lo establecido en el numeral 6.1.4 de los Términos de Referencia contenidos en el Capítulo III de la Sección Especifica de las Bases del procedimiento de selección Licitación Pública Abreviada N° 006-2026-HEP/MINSA.

➤ **Segundo Entregable:**

Estará en función a la fecha establecida para el internamiento de los bienes de acuerdo al plazo establecido en el contrato y/u orden de compra del proceso de selección de la Licitación Pública Abreviada N° 006-2026-HEP/MINSA.





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital de Emergencias
Pediátricas**• ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

- ✓ Revisión y verificación de la calidad del material, calidad de la confección y acabados las prendas ingresadas al almacén que forman parte de la entrega de los bienes, tomando como muestra una prenda por cada ítem (dama y caballero).
- ✓ Verificación del modelo de las prendas mediante prueba visual contrastada con las Especificaciones Técnicas.
- ✓ Verificación manual y visual de las dimensiones (tallas de las muestras, costuras) de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.
- ✓ Aplicar una muestra aleatoria equivalente al 10% del total de la producción para la evaluación técnica, sin desarticular ni cortar las prendas.
- ✓ Registrar observaciones, mediciones y evidencias técnicas (fotográficas o documentales) que respalden la evaluación realizada.
- ✓ Emitir un Informe Técnico Final detallando los resultados, conclusiones y recomendaciones, indicando el cumplimiento o no cumplimiento de las especificaciones técnicas.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

- ✓ No aplica.

VI. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor otorgará una garantía comercial por un período de **tres (03) meses**, contados a partir de la conformidad del servicio. Durante dicho período, deberá subsanar cualquier observación relacionada con los informes, evaluaciones o recomendaciones emitidas, siempre que estas sean imputables al servicio contratado, sin costo adicional para la Entidad.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**➤ PERFIL MÍNIMO REQUERIDO**

- Estudios: Título en Ingeniería Textil o Ingeniería Industrial con colegiatura y habilitación vigente.
- Experiencia general: Mínimo ocho (08) servicios similares, de los cuales al menos cinco (05) deben corresponder a entidades de salud en uniformes administrativos.
- Experiencia específica: Mínimo tres (03) años en el rubro de confecciones o textiles, en entidades públicas o privadas.
- Acreditación de la experiencia: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.
- Capacitación en temas relacionados a control de calidad de telas, confección y/o composición de prendas de vestir y/o afines.
- RNP vigente (para contrataciones mayores a 1 UIT)
- RUC Activo.
- Estar habilitado para contratar con el Estado.
- Currículum vitae (CV) documentado.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**• Lugar**

Almacén Central del Hospital de Emergencias Pediátricas, sito en Prolongación Huamanga N° 137, La Victoria.

Ref.: Al frente de la puerta de emergencias del hospital.





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital de Emergencias
Pediátricas

- **Plazo**

- ✓ **Primer Entregable:** El proveedor deberá presentar un Informe Técnico de Evaluación de Muestras en un plazo máximo de un (1) día calendario, contado a partir del día siguiente de la presentación de las muestras por parte de los participantes del procedimiento de selección. Para tal efecto, la Oficina de Logística comunicará al proveedor, mediante correo electrónico, la fecha de presentación de las muestras, a fin de dar inicio al cómputo del plazo para la entrega del informe.
- ✓ **Segundo Entregable:** El proveedor deberá presentar un Informe Técnico de Evaluación de los Bienes Internados, en un plazo máximo de dos (2) días calendario, contado a partir del día siguiente del internamiento de los bienes por parte del contratista adjudicado. Para tal efecto, la Oficina de Logística comunicará al proveedor, mediante correo electrónico, la fecha de internamiento de los bienes, a fin de iniciar el cómputo del plazo para la presentación del informe correspondiente, el cual deberá pronunciarse sobre el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad de los materiales, confección, acabados y demás condiciones establecidas en los documentos del procedimiento de selección.

IX. ENTREGABLES (DE CORRESPONDER)

- **PRIMER ENTREGABLE:** Informe Técnico de Evaluación de Muestras
- **SEGUNDO ENTREGABLE:** Informe Técnico de Evaluación de los Bienes Internados

X. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

El área usuaria es responsable de la recepción y conformidad del servicio, para lo cual verifica el cumplimiento de los términos de referencia, siendo para la presente contratación la **OFICINA DE PERSONAL** que deberá emitirla en un plazo máximo de siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien o entregable, de conformidad por lo establecido en la Directiva Administrativa para contratación de bienes y servicios menores o iguales a 8 UIT, o en todo caso, en el numeral 144.3 del artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

De existir observaciones, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9.10 de la referida directiva administrativa, la Entidad las comunica al proveedor, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

Si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al proveedor periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago se realizará en dos (02) armadas previa presentación de informe técnico y conformidad del servicio emitida por la Oficina de Personal de acuerdo al siguiente detalle:

- **PRIMER ENTREGABLE** (50% DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN)
- **SEGUNDO ENTREGABLE** (50% DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN)





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en SaludHospital de Emergencias
Pediátricas

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá realizarlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días calendario contabilizados desde el día siguiente de recepcionado el servicio, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

La Entidad debe efectuar el pago bajo lo establecido en el numeral 9.11 de la Directiva Administrativa N° 003-2026-OEA-HEP-MINSA "Procedimiento que regula las Contrataciones de bienes, servicios y consultorías por montos Menores o Iguales a Ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias en el Hospital de Emergencias Pediátricas", dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de la prestación, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato, y es prorrogable, previa justificación de la demora por cinco (05) días hábiles.

XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIII. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula contemplada en el literal b) del numeral 9.8.1 de la Directiva Administrativa N° 003-2026-OEA-HEP-MINSA.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde: Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de penalidad por mora y otras penalidades, la Entidad puede resolver la OS por incumplimiento.

XIV. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

NO CORRESPONDE.

XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital de Emergencias Pediátricas, puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias
Pediátricas

- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Cuando la resolución del contrato se produce por causa imputable a una de las partes, corresponde resarcir los daños y perjuicios acreditado.

Asimismo, la resolución del contrato menor se notifica a través de la PLADICOP y se acompaña del debido sustento que genera la resolución; sin embargo, mientras no se encuentre habilitada, la entidad notificará la resolución de la orden de compra o contrato mediante carta notarial.

En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación debidamente señalado por el área usuaria por documento formal, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

XVI. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital de Emergencias
Pediátricas

XVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según lo señalado en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

XVIII. GESTION DE RIESGOS (DE CORRESPONDER)

De conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas se exime de la aplicación de la gestión de riesgos debido que la presente contratación no se encuentra dentro de los servicios estratégicos de la entidad.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

.....
LIC. CESAREO NOLASCO ORE
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

FIRMA Y SELLO
NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL AREA USUARIA

NOTA: Se deberá respetar el presente formato evitando modificaciones.

